



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 804-0583/16R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, el Acta N° 434 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 498/06, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 612 - CONEAU - 2015, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 612 - CONEAU - 2015 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 498/06. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 1 de octubre de 2015. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

Entre los días 5 y 7 de julio de 2016 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 30 de agosto y 1 de septiembre de 2016. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 58 - CONEAU. En fecha 15 de febrero de 2017 la institución contestó la vista y respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactoria la respuesta. El Informe de Evaluación de la

Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 23 de octubre de 2017, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-25544040-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 471.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con las acciones orientadas a la implementación de nuevos proyectos de investigación en el Área Proyectual y en el Área de Tecnología, asignando las dedicaciones previstas a los docentes investigadores.

2. Contemplar la ampliación de los integrantes de la Comisión de Revisión, Análisis y Seguimiento del Plan de Estudios y el establecimiento de regularidad en el trabajo del cuerpo de Asesores Académicos y dotar de mayor sistematicidad a los mecanismos de recolección de información a fin de fortalecer el funcionamiento de la Comisión y reforzar las instancias de integración curriculares.

3. Fortalecer el acervo bibliográfico incrementando la cantidad de títulos dando prioridad a los de mayor actualidad.

4. Monitorear la continuidad e integración entre las asignaturas Proyecto Urbano y Proyecto Arquitectónico y fortalecer la explicitación de los aportes de ambas asignaturas en la elaboración de los trabajos finales de los alumnos.

5. Efectuar el seguimiento de los mecanismos de evaluación docente previstos.

6. Monitorear los planes de mejora continua tendientes a la consolidación del plantel docente mediante su jerarquización y el incremento de las dedicaciones para las distintas actividades académicas.

7. Realizar el seguimiento de los mecanismos de apoyo académico a los estudiantes diseñados para facilitar la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

